



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de impugnación de acta de asamblea impetrada por Jaime Alberto Hoyos Tamayo en contra del Edificio Flamingo Plaza P.H., no obstante, una vez estudiada junto con sus documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por las siguientes falencias:

1. No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.
2. No se aportó acta de conciliación en derecho exigida para este tipo de procesos declarativos, tal como lo estipula el artículo 621 del C.G. del P.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4ea144de15733354c7c4fd323e9fb160b6e861455a7a980f640438619f90aa**

Documento generado en 24/11/2022 05:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>